

Algunas consideraciones sobre los antecedentes de la Cofradía de Arriaga

ROBERTO DE LORENZO PÉREZ DE SAN ROMÁN*

“Acaesçió que antiguamente, des que fue conquistada la tierra de Alava, et tomada a los navarros, siempre ovo señorío apartado; et este era qual se lo querían los fijosdalgo et labradores, naturales de aquella tierra de Alava. [...] Et en todos los tiempos pasados ningún rey non ovo señorío en esta tierra, nin puso y oficiales para façer justicia, salvo en las villas de Vitoria et de Treviño, que eran suyas. Et aquella tierra sin aquestas villas llamábase Confradía de Alava.[...]”

Crónica de Alfonso XI, cap.97.

La Cofradía de Arriaga ha sido un tema densamente tratado en la historiografía de los últimos siglos. Los ríos de tinta que se han escrito sobre su composición y funcionamiento han provocado que la práctica totalidad de los alaveses, y de los vascos en general, conozcan su existencia y especialmente la fecha de su disolución, “voluntaria entrega” o “pacto de Arriaga” según versiones.

Por desgracia, la gran difusión que ha tenido ese conocimiento no ha sido proporcional al rigor científico que siempre debiera acompañar a este tipo de temas de hondo calado popular –y que en escasas ocasiones lo hace–. De este modo, la visión general mayoritaria ha venido siendo el resultado más o menos idealizado o imaginado de unas explicaciones en las que no se buscaba –o no se podía buscar– la verdad histórica sino la justificación de unas determinadas ideologías (1).

1. Trabajos muy importantes enmarcados en ese ensalzamiento patriótico justificado mediante un muy poco conocido pasado, y de los que en lo negativo pero también en lo positivo son deudores todos los estudios posteriores, resultan las obras de Esteban DE GARIBAI ZAMALLOA, *Los quarenta libros d'el compendio historial de las chrónicas y universal historia de todos los reynos de España*, 1571, para el S.XVI; Joaquín José DE LANDAZURI ROMARATE, *Historia de la M.N. y M.L. Provincia de Alava*, Vitoria, 1798, reeditado por la Excma. Diputación Foral de Alava, Vitoria-Gasteiz, 1976. (IV

* Trabajo premiado en el II Certamen Universitario de Investigación “Fundación Sancho el Sabio”

Así pues, en buena medida las visiones y opiniones tradicionales que se han tenido sobre la Cofradía se han visto enmarcadas, desde las primeras explicaciones, en una manipulación –en ocasiones inconsciente, por simple desconocimiento– por parte de los eruditos que las conformaron, al estar éstos condicionados en su mayoría por el contexto del tradicional debate “fueros frente a reformismo centralizador”, característico de siglos pasados (2), y el más actual “nacionalismo vasco frente a nacionalismo español”, con las respectivas visiones contaminadas sobre el pasado para justificar diferentes posturas ideológicas del momento vivido por cada autor (3).

Las palabras de Ricardo BECERRO DE BENGEOA, quizá el más importante exponente de esa visión de romanticismo patriótico –en el marco de la “democracia natural desde siempre en los vascos”–, y depositario de las opiniones de autores anteriores, resultan clarificadoras para comprobar cuál ha sido esa postura tradicional frente a la Cofradía de Arriaga y sus características:

“La provincia aparece gobernada por sí misma, congregándose los Alaveses, para los asuntos de su gobierno, en la *Cofradía* del Campo de *Arriaga* y sitio de *Lacua*, á la cual pertenecían el llano de Alava y los valles inmediatos. Todos los años , el día 24 de Junio, se reunían en dicho punto los cofrades, después de haber traído en procesión desde el alto de Estívariz la imagen de la Virgen, y de haber hecho oración en la ermita de San Juan el *Chico*, existente aún pero muy reducida sobre el río Avendaño; allí, á la sombra de los grandes árbo-

vols.), para el S.XVIII; y Ricardo BECERRO DE BENGEOA, *El libro de Alava*. Vitoria, 1877, reeditado por Idatz Ekintza, Bilbao, 1985 (vol.VI), para el S.XIX. Resultan éstas las tres obras que quizá hayan tenido mayor difusión sobre la Alava medieval, entre los estudiosos y los curiosos en general.

2. “La descripción [...] del *señorío apartado* alavés como excluyente del Señorío Real, ha animado toda una corriente historiográfica que lo interpreta como síntoma inequívoco de independencia política y autogobierno para la Alava medieval, al suponer, pese a la escasez de noticias, que ésta fue la situación del territorio de Alava durante toda la Edad Media. Y así, aunque la Cofradía de Arriaga sólo está documentada en los siglos XIII y XIV retrotraen su existencia a los siglos anteriores. El origen de esta interpretación se remonta al siglo XVI en la figura de Garibay y alcanza su máximo exponente en Landazuri cuya obra ve la luz a fines del siglo XVIII. El punto de vista historiográfico opuesto al mencionado se caracteriza por subrayar la dependencia política de Alava respecto al primitivo reino astur-leonés, a los condes de Castilla y a los reyes de Navarra y Castilla a lo largo de la Edad Media. Entre sus partidarios ocupa un lugar destacado Juan Antonio Llorente cuya obra supera el marco estrictamente alavés para referirse a todo el País Vasco. Ambas posturas historiográficas estuvieron condicionadas por la situación política española de fines del siglo XVIII y del XIX, y tiene como trasfondo la polémica suscitada entre foralistas y centralistas. Es obvio que dicho ambiente favoreció la proyección sobre el contexto medieval de una problemática que le es ajena, determinando la radicalización de ambos.” LÓPEZ-IBOR (1984,515).

3. Tema aparte son las manipulaciones en las últimas décadas, en las que el creciente desarrollo de la ciencia histórica invalida la excusa del desconocimiento para cuantas interpretaciones partidistas del pasado llegan al gran público desde todos los bandos, y que resultan siempre repudiables.

les, que poblaban el extenso campo, escogían en pública asamblea sus cuatro alcaldes mayores, uno de ellos jefe de la Justicia, quienes por espacio de un año gobernaban la provincia. En estas juntas se hacía también la elección del *Señor* ó jefe militar. Las populares reuniones alavesas del Campo de Arriaga duraron hasta el año de la voluntaria entrega (1332).” (1877,52-53).

“Siglo IX: la época de la reconquista fue esencialmente guerrera. Preocupados los alaveses, como el resto de los españoles del Norte, en la gran lucha contra los árabes, siendo á un tiempo labradores y soldados, necesitaron siempre un jefe militar que les representara y les guiara en los combates, el cual elegido por la cofradía ejercía el señorío militar. Este y no otro fue el carácter de los Condes o Señores de Alava, libremente escogido por los alaveses entre aquellos guerreros notables, que teniendo el mando de los condados ó señoríos inmediatos habían adquirido fama de valerosos caudillos.” (1877,56).

Esta primera reflexión no pretende en ningún caso desprestigiar esos estudios antiguos, hijos –como todo– de su tiempo, sino ofrecer una imagen rápida y quizá demasiado simple de lo que han sido buena parte de las visiones históricas que se han tenido sobre la Cofradía de Arriaga, las cuales con demasiada frecuencia, y debido al enorme peso de la inercia historiográfica, han venido repitiéndose con más o menos variantes hasta este último cuarto del S.XX.

Sin embargo, en este contexto de pesimismo historiográfico se ha avanzado mucho, y en los últimos años se han realizado numerosos estudios sobre la Cofradía de Arriaga, sus características, naturaleza, composición, funcionamiento y muy especialmente sobre el contexto y las causas de su disolución (4); marginando en parte el origen de tan

4. “[...] El paso al realengo de las tierras alavesas, qué duda cabe, tuvo una gran trascendencia para la futura organización política del territorio, no en vano significó la definitiva integración en la estructura político-administrativa del reino castellano. Ha sido precisamente esta cuestión la que ha provocado el interés de la historiografía, especialmente desde finales del S.XVIII hasta nuestros días. De la producción historiográfica resultante no es difícil distinguir tres interpretaciones de la que a partir de ahora denominaré Acta de Arriaga. La primera de ellas tiene en J.J. de Landazuri su máximo exponente. Apoyándose en la independencia política del territorio alavés englobado en la Cofradía antes de la disolución de ésta, el citado autor, señala que la *voluntaria entrega* se llevó a cabo gracias al *pacto* entre la Corona Castellana y la Cofradía, postura defendida por numerosos autores posteriores. La segunda de ellas ha sido desarrollada por el P.G. Martínez Díez quien mantiene que el paso al realengo de las tierras de los cofrades es en realidad un *traspaso* de los poderes jurisdiccionales de la organización señorial al monarca castellano *con el exclusivo fin de salvaguardar los privilegios* de los hidalgos. La tercera, defendida por M. Portilla, insiste en que los cofrades *decidieron pasar libremente al realengo sobre un convenio y un articulado que trataba de salvar para el futuro, en lo posible, el pasado que tenían en sus manos en el presente conflictivo en el que personal e institucionalmente se veían inmersos*. La citada autora ve en la entrega de 1332 la *raíz de muchas peculiaridades y libertades de nuestra tierra alavesa*”. DÍAZ DE DURANA (1988, 65).

controvertida institución, debido a la falta de información documental explícita al respecto.

De este modo, –y nombraré tan sólo algunos de los estudios relacionados directamente con la Cofradía de Arriaga (5)–, resultan básicos los trabajos de Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ (1972 y 1974) para una visión general muy completa; Micaela J. PORTILLA VITORIA (1978) sobre las características y evolución de los cofrades; de Marta LÓPEZ-IBOR ALIÑO (1984) acerca del carácter de “Señorío Apartado” de la Cofradía; el análisis de José Ramón DÍAZ DE DURANA ORTÍZ DE URBINA (1988) sobre las causas socio-económicas que conducen al “Acta de Arriaga”; y, de modo más amplio, todas las ponencias y comunicaciones de dos recientes congresos coincidentes con dos efemérides alavesas: *Vitoria en la Edad Media*, de 1981, y *La Formación de Alava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*, de 1982, en donde destacan el estudio sobre la estructura jurídica de M^a del Coro CILLÁN-APALATEGI GARCÍA DE ITURROSPE (1984), y un nuevo análisis de los cofrades por parte de Micaela J. PORTILLA (1984).

Por contra, muy poco se ha hablado en los últimos años acerca de los orígenes de la Cofradía de Arriaga, aunque sin duda no por falta de interés en los investigadores y el público en general. Una posible causa ha podido ser el miedo a tratar un tema tan atrayente como polémico, en el que las sensibilidades están muy presentes, y resulta fácil ser malinterpretado y condenado, por todo lo cual, el aspecto que más cautivó, por muy diversos motivos, a los primeros investigadores de la Cofradía –De Garibai, Mariana, De Landazuri, Becerro de Bengoa–, se evita en la actualidad como si ya se hubiera escrito (y gritado) todo lo que podía ofrecerse sobre el tema, centrándose en otros puntos de la Cofradía por supuesto también interesantes, en donde siguen primando las aportaciones sobre su desaparición en 1332.

A este respecto, no puede dejarse al margen que la documentación explícitamente existente sobre la Cofradía es bastante exigua, especialmente para el S.XIII, por lo que resulta más viable ofrecer una visión coherente para los momentos finales de la misma, y no demasiado atrayente –por miedo a caer en la especulación y no aportar nada o muy poco– el internarse en el desconocido pantano de su pasado para buscar su origen, puesto que las dificultades podrían superar a los resultados.

Por desgracia, el silencio sobre tan –artificialmente– polémico tema conlleva por otra parte que, ante la ausencia de resultados serios y científicos, cualquier político o periodista utilice la Cofradía de Arriaga para apoyar sus ideas, denigrar las del contrario, o llamar la

5. Sería ilógico hacer referencia aquí a todos los trabajos publicados acerca de la Alava Medieval, a partir de la documentación y en menor medida la arqueología, con avances tanto para los aspectos económicos, políticos, sociales, lingüísticos, religiosos, etc, como a nivel de la publicación de Colecciones Documentales.

atención de la gente con hábiles anacronismos, una situación que se alimenta a sí misma a la manera de una bola de nieve.

Sin embargo, con el desarrollo de la crítica textual, los análisis del medio proporcionados por la arqueología del territorio, y los avances continuos sobre aspectos demográficos y poblacionales, socio-económicos, políticos, tecnológicos, lingüísticos, de las mentalidades, etc, deben ser divulgados mediante investigaciones pluridisciplinares que ofrezcan una visión global lo más completa posible, para permitir un continuo avance en la historiografía. Por tanto, sobre la Cofradía de Arriaga no hay que suponer *a priori* una imposibilidad total para una aproximación a su origen, o pensar que se trata de un tema demasiado “trillado” y en el que aparentemente todo lo dicho –y por tanto lo que se pueda decir– se basa en meras suposiciones o extrapolaciones, cuando no anacronismos e idealizaciones –en la mayoría de casos con un claro fin político–. Por tanto considero que éste es un tema de gran interés sobre el que no se ha escrito, si es que tal caso puede darse sobre cualquier tema, que lo dudo, la última página.

Por todo ello, el modesto objetivo de este trabajo universitario, tanto por su extensión como por la metodología adoptada para su desarrollo, será pues, por una parte satisfacer una curiosidad personal sobre un aspecto tan llamativo y desconocido de la historia de Alava, y por otra sintetizar lo que han sido algunas de las más recientes propuestas de consagrados autores acerca de este apasionante tema, plantear todas las dudas y nuevas inquietudes que sean posibles y, si se me permite, intentar apuntar las bases necesarias para un rastreo temporal hacia el pasado que detecte la existencia, si no en la forma sí en el fondo, de una estructura señorial de poder que controlara y organizara en fechas anteriores al Siglo XIII esas tierras que después serán conocidas como el Señorío de la Cofradía de Arriaga. Aspecto éste de los más oscuros y menos tratados dentro de la ya de por sí poco conocida Cofradía.

Se partirá de la base de que anteriormente a la primera noticia documental de su existencia (1258) –no es la noticia de su fundación, por cierto– las tierras de la Cofradía debían estar organizadas y controladas de algún modo y, desestimando la manipulada explicación de una *demonstración paleolítica matriarcal* que se hubiera mantenido inmutable hasta épocas recientes, se hace necesario el intentar buscar una explicación a tan problemático tema, pese a la parquedad documental (6).

En primer lugar, y aunque escape al objetivo de este trabajo, se intentará ofrecer una visión muy general sobre el contexto bajome-

6. “Esta carencia de documentos es obvia: en nuestra tierra, ni en muchas de sus juntas regidas por la costumbre, apenas se escribía ni se levantaban actas de sus acuerdos.” PORTILLA (1978,192).

dieval en el que –y por el que (7)– aparece documentalmente la Cofradía de Arriaga, y resumir brevemente el estado actual del conocimiento sobre ésta, para dar una idea general sobre el tema a modo de introducción que permita situarnos mejor de cara a lo que luego se diga.

Con respecto a la situación socio-económica de las tierras alavesas para la Plena y Baja Edad Media (8), entre 950 y 1258 se aprecia un territorio en constante expansión demográfica que fomentaría nuevas roturaciones, en el que desde 1200, al acabar la guerra entre Navarra y Castilla –a favor de esta segunda–, la villa de Vitoria fue ganando un protagonismo en el comercio exterior que la convirtió en el principal centro de redistribución de mercancías en el Norte peninsular, fundándose siete villas –destacando Salvatierra, Segura, Villafranca y Tolosa– en 1256 en el camino hacia la costa. En 1258 la Cofradía de Alava aparece explícitamente por primera vez en la documentación, firmando un convenio con las villas de Vitoria y Salvatierra, en el que se aprecia el primer intento –constatado documentalmente– de la clase señorial alavesa de fijar a los campesinos que huyen de sus solares hacia las villas, para hacer frente al descenso de sus rentas (9).

Se constata pues la Cofradía de Arriaga en un documento de 1258 a raíz de esta crisis de los señores, que aprietan más a sus dependientes y éstos escapan a la ciudad, un proceso complejo de progresivo aumento de poder de las villas y un fortalecimiento del poder real (10), y de lucha por el control de los excedentes que irá acompañada

7. “Como fuentes documentales contamos con una serie de textos que recogen la actuación directa de esta institución entre los años de 1258 y 1332. Su aparición en estas fechas no es un hecho casual, sino que se relaciona con una serie de conflictos surgidos entre la Cofradía y las villas de Vitoria y Salvatierra a causa del proceso de expansión jurisdiccional que vienen realizando éstas a costa de la primera.” Según indica LÓPEZ-IBOR (1984,517).

8. Para una visión completa del contexto histórico consúltense los dos volúmenes de Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ (1974); a Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Madrid, 1975; Ernesto PASTOR, *Salvatierra y la Llanada Oriental alavesa (S.XIII-XV)*, Vitoria-Gasteiz, 1986; y también a José Ramón DÍAZ DE DURANA (1986), en su tesis doctoral, cuyas conclusiones se siguen y esquematizan aquí.

9. “[...] Durante esa segunda mitad (del S.XIII), también en tierras de Alava, se registran las primeras violencias y usurpaciones de los señores a los campesinos, a las villas y a las instituciones religiosas, fruto del estancamiento y descenso de sus rentas, pues los tradicionales canales de percepción de las mismas sufren ahora importantes transformaciones: paralización de la Reconquista [...], estabilización del frente de ocupación de nuevas tierras, devaluaciones monetarias, etc.” DÍAZ DE DURANA (1986,407).

10. “El estudio de la Cofradía de Arriaga y su *señorío apartado* debe realizarse teniendo en cuenta las transformaciones políticas de los siglos XIII y XIV relacionadas con el fortalecimiento del concepto de Señorío Real. En la práctica este proceso condujo a la posibilidad de incorporar de un modo más firme territorios que como el alavés conservaban una organización social y política caracterizada por unos amplios márgenes de autogobierno.” LÓPEZ-IBOR (1984,516). Para el estudio de las repercusiones que tuvo la actividad de Alfonso X de León-Castilla en el contexto de ese año de 1258, como modelo y precedente de las actuaciones de la monarquía frente a la Cofradía hasta 1332, cfr. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. *El proyecto político de Alfonso X el Sabio y sus repercusiones en Alava*. R.S.B.A.P. Vitoria-Gasteiz, 1985.

por una verdadera ofensiva señorial contra los campesinos desde ese año de 1258 hasta 1332 (11).

Con respecto a las características propias de la Cofradía de Arriaga, según se desprende de la documentación entre 1258 y 1332, quizás el mayor avance en los últimos años ha venido de mano de la búsqueda de una explicación sobre su naturaleza jurídica, es decir, de sus especiales características dentro de la corona castellana (12). Así, M.LÓPEZ-IBOR (1984,532) aprovecha el calificativo de *señorío apartado* que aparece en la Crónica de Alfonso XI, para explicar esa especificidad dentro del conjunto de los territorios de la corona como “un gran señorío dotado de inmunidad jurisdiccional y fiscal, que se rige por sus propios usos y costumbres, y en el cual las prerrogativas que lo definen son ejercidas por un sujeto señorial colectivo (13) integrado por los jefes de linaje de la nobleza alavesa”.

11. Para un análisis de esta situación consúltese a DÍAZ DE DURANA (1988), quien indica cómo el Acta de Arriaga de 1332 “es la culminación de un largo proceso que había comenzado mucho antes y durante el cual los señores alaveses fueron fijando sus posiciones utilizando diversos expedientes para resolver a su favor todas aquellas situaciones que minaban sus ingresos [...]” (p.68). Una situación “que tiene como telón de fondo el deterioro progresivo durante el período anterior del poder adquisitivo de la clase señorial en su conjunto”, con un “origen en el propio sistema económico-social y en otros factores externos que colaboran a precipitar su degradación” (p.76), por lo que “las contrapartidas que consiguieron a cambio [...] no sólo les permitió afrontar con mayor seguridad el futuro, sino que también puso en sus manos un instrumento de control en el que se apoyaron los grupos dominantes de la sociedad alavesa durante los siglos siguientes para resolver a su favor determinadas cuestiones de permanente enfrentamiento con el resto de los grupos humanos del territorio” (p.71).

12. “Es evidente que el señorío de la Cofradía como *señorío apartado* obliga a pensar en el reconocimiento por parte de los reyes de Castilla entre los años de 1200 y 1332 de la Tierra de Alava como un dominio dotado de inmunidad fiscal y jurisdiccional, así como de una indudable capacidad de autogobierno. Esta situación no está reñida con el reconocimiento del rey de Castilla como Señor a través de una vinculación de tipo vasallático que no supone menoscabo del señorío apartado. En efecto, durante todo este período la Cofradía hace expresión de este reconocimiento del rey como su Señor superior. Tanto el Señor de la Cofradía como los propios cofrades se refieren repetidas veces al rey como *mío Señor*, o *nuestro Señor*. En 1262 Lope de Haro Señor de la Cofradía dice actuar *teniéndome a la merced de mio señor el rey don Alfonso*, y solicita de éste en unión de los cofrades la confirmación del diploma en los siguientes términos: *...e pedimos merced yo e todos los cofrades de Alava a nuestro señor el rey don Alfonso que tenga a bien confirmar la dicha gracia e sentencia...* . Pero mientras la Cofradía de Alava aparece dotada de las prerrogativas analizadas, la articulación de la Tierra de Alava en el mapa político del reino de Castilla estuvo únicamente fundamentada en una relación de tipo vasallático. No existe hasta 1332 un control efectivo sobre Alava, ya que ni la administración ni la justicia del territorio aparecen controladas por la administración del rey con anterioridad a esta fecha.” LÓPEZ-IBOR (1984,524).

13. “[...] Es importante insistir en que el señorío de la misma pertenece a la Cofradía constituida como un señorío colectivo, ya que es la Cofradía la que elige Señor, la que administra la justicia y nombra a los alcaldes y merinos, y la que determina en sus actuaciones judiciales cuáles han de ser las costumbres y usos del territorio. Es ella también la que establece acuerdos con las villas, pactando la entrega de determinadas aldeas, y estableciendo acuerdos sobre cuestiones jurisdiccionales, [...] Por ello, en casi todos los documentos de su actuación aparecen citados sus integrantes junto al Señor de la misma.” LÓPEZ-IBOR (1984,523).

Otro aspecto muy interesante acerca del funcionamiento de la Cofradía, y de gran interés para este trabajo, es determinar la composición humana de la Cofradía, uno de los temas menos comprendidos en la etapa romántica de la historiografía. Pese a una interpretación tradicional que incluye entre los miembros de la Cofradía de Arriaga a “todos los alaveses”, puesto que la Crónica de Alfonso XI habla de “*fijosdalgo et labradores*”, la realidad es que miembros estrictos de la Cofradía, de pleno derecho, es decir, quienes aparecen confirmando con nombre y apellidos y quienes pueden tomar decisiones, son individuos de estatus elevado, la élite de la sociedad. La mención, pues, a esos *labradores* podría tal vez explicarse porque en la mentalidad feudal los siervos aparecen representados, a todos los efectos legales, por sus señores.

De este modo, resulta un aspecto importante para el estudio de la Cofradía de Arriaga en sus orígenes la delimitación clara de quiénes eran sus componentes, para poder intentar rastrearlos en momentos anteriores al S.XIII, y con respecto a ese carácter nobiliario, o restringido, de los componentes de la Cofradía, resultan muy aclaratorias las palabras de algunos de sus más importantes investigadores, todos los cuales niegan ese supuesto carácter *democrático* a la misma:

“Nota constante en todos los testimonios históricos referentes a la Cofradía de Arriaga es el carácter nobiliario de la misma; no se agrupan en ella la totalidad de los vecinos alaveses, o los representantes o procuradores de los diversos núcleos o lugares de población, que la hubieran revestido de un carácter popular, sino que únicamente se hallaba integrada por los infanzones o hidalgos, fueren caballeros o escuderos y por el alto clero y dueñas igualmente infanzonas. [...] En el convenio de 1258 al referirse a la parte de los cofrades no menos de 18 veces se les designa como Caballeros o Fijosdalgo de Alava, los Caballeros, o los Fijosdalgo, sin que por ninguna parte aparezcan los labradores como miembros de la Cofradía.” MARTÍNEZ DÍEZ (1974,26-7,) vol.II.

“[...] la documentación se refiere de forma exclusiva a los *caballeros e fijosdalgo*, los *fijosdalgo de la Cofradía*, y los *caballeros de la Cofradía*. [...] Todos los integrantes de la Cofradía son, por tanto, hidalgos pertenecientes a los linajes más poderosos de Alava. [...] Las diferencias sociales existentes entre las distintas categorías de hidalgos se relacionan con la situación de los mismos en sus propios linajes, [...] (y) entre unos y otros existen lazos de dependencia [...] (lo que) permite a los cofrades de Arriaga, todos ellos señores y parientes mayores de sus linajes, actuar no sólo por sí mismos, sino en representación de sus parientes y vasallos, y en la de todos aquellos que entraban a su servicio como *atreaguados: por sí et por sos parientes et amigos, et por todos sos vasallos que han de fazer por ellos*.” LÓPEZ-IBOR (1984,518 y ss).

“Cuando, en el siglo XIII, comienzan a aparecer ya los documentos expresamente referidos a la Cofradía, figuran siempre como Cofrades miembros de esta hidalguía rural, a la vez que empieza a acusarse un fenómeno palpable a través de la simple lectura de los diplomas; cada vez va disminuyendo el número de Cofrades de esta nobleza afincada a la tierra entre los nombrados expresamente en las Juntas de Arriaga, mientras se citan en mayor número los miembros de las grandes estirpes que van perfilando su poder dentro de la Cofradía, hasta convertirse en las únicas cabezas visibles de la misma en 1332.” PORTILLA (1984,343).

“[...] la Cofradía de Alava [...] es una organización señorial en la que, a pesar de la presencia de *labradores*, según la crónica de Alfonso XI, predominaban los intereses de los grandes o de los pequeños señores tal y como se observa a través de los documentos producidos por la propia institución.” DÍAZ DE DURANA (1988,66).

Por otro lado, un texto clave para las interpretaciones que se han venido ofreciendo acerca del carácter y del origen-antigüedad de la Cofradía de Arriaga, y el único documento del S.XIV conservado (14), que intenta explicar su existencia, ha sido la Crónica de Alfonso XI de León y VI de Castilla, cuando indica:

“Acaesçió que antiguamente, des que fue conquistada la tierra de Alava, et tomada a los navarros, siempre ovo señorío apartado; et este era qual se lo querían los fijosdalgo et labradores, naturales de aquella tierra de Alava. [...] Et en todos los tiempos pasados ningún rey non ovo señorío en esta tierra, nin puso y ofiçiales para façer justicia, salvo en las villas de Vitoria et de Treviño, que eran suyas. Et aquella tierra sin aquestas villas llamábase Confradía de Alava.[...]. Et el rey, seyendo en Burgos, venieron y a él procuradores d’esta Confradía de Alava, omes fijosdalgo et labradores con procuraçion çierta de todos los otros, et dixieron al rey que le querían dar el señorío de toda la tierra de Alava, et que fuese suyo, ayuntado a la corona de los regnos. Et que le pedían merçed que fuese resçeibir el señorío de aquella tierra, et que les diese fuero escripto por do fuesen judgados, et posiese ofiçiales que feziesen y la justicia. [...] Et todos los fijosdalgo et labradores de Alava, diéronle el señorío de aquella tierra con el pecho forero, et que oviese los otros pechos reales, según que los había en la otra de su señorío. Et pedieronle por merçed que les diese fuero escripto, ca fasta allí non lo avían sinon de alvedrío. Et el rey resçeibió el señorío de la tierra, et dióles que oviesen el fuero de las leyes,

14. Consúltese el trabajo de M^a Rosa AIERBE IRIBAR (1987) acerca de un documento sobre el *Origen de la casa de Guevara* que explica el origen de la Cofradía de Arriaga.

et puso ý alcalles que judgasen los de la tierra, et merino que feçiese justicia. [...]” Crónica de Alfonso XI, BAE, cap.97, p.231.

Las interpretaciones realizadas por los estudiosos contemporáneos de la Cofradía sobre su antigüedad a partir, entre otras cosas, de este texto, han sido muy variadas, y por su relevancia para el objetivo de este trabajo, resulta justificado el incluirlas a continuación, según el orden de su publicación, comenzando con la voz más crítica sobre una posible existencia de la misma anterior al S.XIII:

“La interpretación independentista y soberana de la Cofradía de Arriaga basada en éste único pasaje referente a 1332 y escrito en el reinado de Enrique II (1369-1379) fue luego anticipada y proyectada, sin aducir ningún otro apoyo documental, nada menos que a los seis siglos precedentes, y a su luz se inventó un gobierno electivo e independiente para Alava ya desde el S.VIII, al margen del reino astur, del condado castellano o del reino de Navarra. [...].

No vamos a detenernos aquí en un análisis pormenorizado de la historia alavesa anterior a 1200; repetimos que nadie ha aducido un único testimonio de ese presunto señorío electivo de la Cofradía anterior a esa fecha; tan sólo se ha tratado siempre de transposiciones y deducciones. De aquí que los resultados que obtengamos acerca de la verdadera naturaleza de la Cofradía de Arriaga serán válidos no sólo para los siglos XIII y XIV, sino que de paso dejarán sin base histórica y suspendidos en el vacío todas las mitificaciones que han usurpado el lugar de la verdadera historia alavesa de los siglos VIII al XIII.” MARTÍNEZ DÍEZ (1972,7 y 8).

Sin embargo, el propio G.MARTÍNEZ DÍEZ escribe a continuación:

“[...] la Cofradía de Arriaga se remontaría al menos hasta 1200, [...] (cuando) la definitiva incorporación de toda Alava al reino de Castilla. [...] La propia documentación de la cofradía invoca (en) el año 1258 [...] la costumbre del reinado de Alfonso VIII (1200-1214). Pero todavía podemos asignar con cierta probabilidad una mayor antigüedad a la Cofradía, pues no faltan algunos indicios que la remontan al menos hasta el último período navarro. [...] Más allá de este punto, 1179, carecemos ya de cualquier indicio para poder pronunciarnos acerca de la existencia de la Cofradía de Arriaga, o tan siquiera acerca del carácter realengo o señorial de la tierra alavesa; todo cuanto fuésemos más allá de lo dicho pertenecería al reino de las puras hipótesis o de las fantasías carentes de cualquier apoyo documental.” (1972,44 y ss).

Y, por su parte, otros autores sí apoyan y justifican, o al menos presentan la posibilidad, de una mayor antigüedad para la Cofradía de Arriaga:

“Las familias que se sitúan en estas zonas definitivamente repobladas (S.X), constituyen la entraña de una nobleza de sangre, [...] que constituirán la base primigenia de la Cofradía de Alava.” PORTILLA (1978,198).

“[...] (En 1109), una Junta de todos los alaveses, posiblemente componentes ya en una entidad colectiva, muy posiblemente la Cofradía de Alava o un precedente de la misma, para volver a un acuerdo respecto a diezmos y beneficios.” PORTILLA (1978,200).

“[...] (en el Tratado de 1179 entre Castilla y Navarra) el rey Sancho VI el Sabio reconocerá respetar *alavensibus suas hereditates, excepto castellae et Trevinno*. El colectivo alaveses utilizado por el monarca empalma, sin duda, con expresiones semejantes que hemos venido viendo desde los años 1060 y que acabarán concretándose en la denominada cofradía de Arriaga.” GARCÍA DE CORTÁZAR (1982,109).

“La Cofradía de Arriaga aparece documentada desde mediados del siglo XIII y durante la primera parte del XIV. Sin embargo, puede afirmarse que sus orígenes son mucho más antiguos y que se relacionan con el proceso de feudalización del territorio alavés. [...] Se ha podido comprobar la existencia de un colectivo nobiliario en Alava en los siglos XI y XII, de cuya personalidad jurídica y política como precedente de la Cofradía de Arriaga no podemos dudar. [...]” LÓPEZ-IBOR (1984,535-6).

“Estos apellidos se repiten profusamente en tierras alavesas, sobretodo desde el S.XI, momento en que algunos de los hidalgos que los llevaban eran ya, sin duda, Cofrades de Alava.” PORTILLA (1984,342).

“La importancia de estos años del siglo XI, de 1017 a 1076, se acrecienta cuando se intuye, con todas las reservas que la hipótesis merece, en esta lenta eclosión del grupo social predominante un tímido precedente fáctico de lo que en el siglo XIII aparece como institución jurídicamente bien delimitada, la Cofradía de Arriaga.” NIETO (1984,777).

Puede observarse, a tenor de estos testimonios, cómo quien niega tácitamente la antigüedad, a continuación admite un considerable adelanto en la fecha de su aparición (nada menos que setenta y nueve años), en base a deducciones efectuadas sobre unos documentos en los que no aparece explícitamente nombrada la Cofradía de Arriaga, mientras que aquellos autores que admiten la posibilidad de una mayor antigüedad para la Cofradía de Arriaga, a lo largo de sus trabajos afirman y justifican su constatación ya desde el S.X –J.A.GARCÍA DE CORTÁZAR, M.LÓPEZ-IBOR y J.I.NIETO hablan de precedentes y M.PORTILLA de cofrades propiamente dichos–, en base también a un análisis en profundidad de la documentación existente.

En cualquier caso, las primeras noticias escritas referentes a *Alava*, un término que ha cambiado su significado en varias ocasiones a lo largo de la historia (15), las hallamos en la muy conocida frase de la Crónica de Alfonso III, “[...] *Alabanque, Bizcai, Aiaon et Urdunia, a suis reperitur semper esse possessas* (16)”, en la que se indica en relación a las repoblaciones de Alfonso I de Asturias que esta *Alaban*, entre otras tierras adyacentes, siempre estuvo bajo poder de sus habitantes, al menos bajo el punto de vista del joven y creciente reino astur.

“La crónica, por tanto, da cuenta de que, tras una serie de victoriosas campañas contra los musulmanes, que permiten a Alfonso I recoger y llevar al norte a la población cristiana de una serie de núcleos situados entre la Cordillera Cantábrica y el Sistema Central, se fueron repoblando con los recién llegados, entre otras regiones, los valles de Sopuerta y Carranza y la primitiva Castilla, esto es, la zona de Espinosa de los Monteros y Villarcayo, mientras que Alava, Vizcaya, Ayala y Orduña habían permanecido siempre ajenas al poder musulmán en manos, por tanto, de la población indígena. Esta mención circunstanciada de los diversos componentes territoriales de un espacio en el que, hasta ahora, las fuentes, concretamente las visigodas y francas, sólo habían situado a unos indeterminados *vascones*, parecería abonar la interpretación de que, a mediados del siglo VIII, la cristalización territorial de los poderes sociales y políticos de los componentes occidentales del conglomerado vascón ofrecía las primeras muestras de una embrionaria existencia. El hecho de que después, esto es, entre los años 750 y 900 aproximadamente, tanto las crónicas árabes como las asturianas reiteren, aún de forma escueta, las menciones al territorio alavés, pone de manifiesto que Alava va a constituir, entre mediados del siglo VIII y fines del IX, un polo de atención y de acción para dos fuerzas exteriores: una que

15. “[...] la evidencia actual nos habla de cinco Alavas: la del alto valle del Nervión o tierra de Ayala; la situada al oeste del río Bayas; la de la Llanada y sus bordes montañosos (es decir, la llamada Alava nuclear); Treviño y la Rioja Alavesa. De las cinco, las informaciones manejadas –relativas, aproximadamente, a los años 800 a 1200– reservan el nombre de Alava para la tercera y cuarta, y sólo engloban parcialmente en él a parte de la segunda. [...] Fuera de esta delimitación, por tanto, quedan, con denominación propia reiterada por la documentación: Ayala, Valdegobía, con su prolongación por la cuenca baja del Omecillo, incluido el entrante de Salinas de Añana, parte de Treviño y, sobre todo, la tierra de Laguardia o actual Rioja Alavesa. Dentro ya del topónimo englobador Alava, los testimonios han conservado la mención de un conjunto muy preciso de veintiún circunscripciones, recogidas en su totalidad en el documento denominado *Reja de San Millán*, fechado en 1025. De ellas, la que aparece más tempranamente atestiguada en la documentación es la de Cuartango, hecho que, [...] invita a pensar en una expansión del topónimo Alava [...] (entre los siglos VIII y X).” GARCÍA DE CORTÁZAR (1984,89).

16. (P). (Cfr. la *Guía Documental* situada al final de este trabajo para la relación de fuentes utilizadas).

procede del sur, los musulmanes; otra que viene del oeste, los asturianos. Pero esa misma confluencia de fuerzas exteriores sobre un espacio al que las fuentes se referirán unas veces como propio de los vascones y otras como Alava y que los investigadores admiten que, en ambos casos, aluden al escenario alavés, cabe estimarla como indicio de que, en el seno de aquél, y al compás y como resultado de esta doble presión exterior, se está operando una progresiva cristalización del poder político de signo territorial. El resultado del mismo será visible con absoluta claridad cuando, en las acciones de Alfonso III hacia el año 870, al narrar las relativas a Alava, el cronista mencione a Eylo que, según él, parecía conde de los alaveses.” GARCÍA DE CORTÁZAR (1982,90).

Por otra parte, en relación a ese contexto del S.VIII en adelante, un aspecto básico para el estudio de la Alta Edad Media alavesa, en demasiadas ocasiones olvidado, es la interacción que se produjo entre el Islam, con la conquista de la Península Ibérica, y los aún denominados genéricamente *vascones*, con una fuerte influencia de los recién llegados, sin que un supuesto –y en ocasiones demasiado forzado– aislacionismo mantuviera a estas poblaciones a salvo de toda injerencia externa (17). Sin duda alguna, las repercusiones tanto a nivel sociológico como al de la organización interna tuvieron gran importancia en cuanto a la organización futura del territorio alavés (18).

Especialmente interesante para este trabajo será el efectuar un pequeño análisis sobre esa actuación musulmana en relación a Alava, máxime cuando hay opiniones que indican una posible y difuminada existencia de la Cofradía de Arriaga, derivada de ese contacto, en este momento (19). Por ello, se hace necesario un comentario sobre esas influencias, para intentar aclarar la situación, especialmente en los aspectos relacionados con la formación territorial, y así, un interesante análisis sobre la influencia del derecho político musulmán en la for-

17. “Alava nunca había sido conquistada por los musulmanes, aunque durante dos siglos había sido bastión defensivo de las tierras del Norte frente al Islam. Las escuetas crónicas cristianas, apenas señalan aquellas luchas épicas de los alaveses frente a las continuas aceifas musulmanas [...]” PORTILLA (1978,195).

18. “La comarca de Alava adquiere una personalidad y unos contornos más o menos precisos a partir del siglo VIII, que es precisamente el siglo de la invasión musulmana de la Península Ibérica, y de la máxima extensión en ésta del poderío islámico. [...] Son varias las crónicas musulmanas que le atribuyen (a Uqba ibn al-Hayyay en 734) la conquista de Galicia, Alava, Pamplona y Narbona. De esta manera, tenemos constancia de la primera mención del nombre de Alava en los escritos árabes, que tan frecuentemente aparecerá después al relatar las expediciones guerreras de los siglos VIII, IX y X.” CAÑADA (1984,135).

19. “Aquí rastreamos una de las raíces de la Cofradía de Alava; el hecho de que los árabes no se situaran definitivamente en ella, explica el peculiar asentamiento de su población: no establecida masivamente tras de una reconquista, con gentes de otros lugares y en un momento determinado, sino instalada paulatinamente en pequeñas unidades comarciales con defensas propias –hemos hablado de diecinueve alcaides y de treinta fortalezas–, a medida que el poder musulmán iba cediendo”. PORTILLA (1978,197).

mación de Alava lo realiza Mikel DE EPALZA (1984), quien defiende y justifica prácticas y teorías jurídicas como fondo para las actuaciones musulmanas en Alava –no desorganizadas–, partiendo de un análisis del derecho político musulmán que “permitirá comprender la lógica de la política musulmana frente a Alava y matizar el sentido de cada una de sus actuaciones concretas”:

“[...] Si el Islam obtiene el poder supremo, lo ejerce [...] permitiendo de una forma general que las comunidades locales se gobiernen por sus propios jefes locales, sean éstos musulmanes o cristianos. Sólo se ha de notar esa soberanía eminencial en un reconocimiento de esa soberanía por parte del súbdito o grupo de súbditos, cuya manifestación positiva es el pago de impuestos, y la negativa, el no empuñar las armas contra el soberano.[...] Al llegar los musulmanes (a la P.Ibérica) consideraron que todos los habitantes eran cristianos, ya que sus jefes, los reyes visigodos, lo eran y porque los musulmanes no querían ni podían declarar que había paganos, porque esto les obligaba a matanzas o reducciones a la esclavitud, cosa que no podían permitirse, ni política ni militarmente. [...] (Más adelante), todos los habitantes de la Península que no tenían jefes cristianos –obispos o gobernantes– fueron considerados musulmanes. Este proceso fue jurídico, de estatuto cívico-religioso, [...] y explica también el estatuto particular que en la práctica se dio a *alaveses* y *vizcaínos*, cuando los musulmanes entraron en contacto directo con ellos y vieron que ni eran musulmanes ni tenían jefes cristianos. Les hicieron *mayús*. (20)” (1984,305).

Según el punto de vista jurídico del Islam, podría dividirse pues la actuación musulmana sobre Alava y sus relaciones político-jurídicas en cuatro etapas. En la primera fase, Alava formaría parte de Al-Andalus, siendo sus habitantes súbditos legales del poder musulmán, jurídicamente cristianos y gobernados por sus propias autoridades, “aunque en la práctica, ni habían pisado los musulmanes territorio alavés, ni sus habitantes eran probablemente cristianos, ni tendrían autoridades en el sentido islámico de la palabra (ni obispos, ni jefes del conjunto del país)” (DE EPALZA;1984,307).

En la segunda etapa, al comprobar los musulmanes personalmente lo inexacto de la primera calificación, obtuvieron el calificativo de súbditos *mayús*, con lo que serán súbditos de Córdoba y pagarán el impuesto de la *yizya*, pero al carecer de jefes cristianos no se les podrá

20. Este término es una fórmula técnica para designar a los paganos, aquellos que no son musulmanes ni fieles de alguna de las otras dos religiones del libro. Se ha querido traducir por “adoradores del fuego” por un paralelismo con *mayús* persas –zoroastríacos–, pero para el caso alavés se trataría de una denominación jurídico-religiosa y no etnográfica, según se desprende del trabajo de M. DE EPALZA. (Vd. nota 21).

considerar como tales, teniendo ese estatus especial, con su propio gobierno (21).

Con la tercera etapa, en la que se califica a los *alaveses* de rebeldes, se explican las numerosas razzias que, desde 735 a 934, “asolarán el solar alavés” (22), una situación derivada de “la sencilla razón de que no pagan impuesto si no se lo vienen a cobrar, y cuando vienen las expediciones cordobesas [...], se defienden porque los cordobeses pretenden cobrarse los impuestos retrasados o simplemente cobrarse un botín por la fuerza al considerarles rebeldes que no han cumplido el pacto de sumisión,” como indica M.DE EPALZA, al menos desde el año 792.

Otro aspecto interesante, y alejado ya del objetivo de este trabajo, sería la duración de ese control musulmán práctico, no ya en sus parámetros jurídicos teóricos –que siempre van por detrás de la realidad territorial–. Y con respecto a la última fase, acaban las expediciones sobre suelo alavés en el S.X, perdiendo Córdoba el dominio eminencial sobre la zona en el S.XI, en el marco de la crisis califal.

Los apuntes aquí esbozados sobre la presencia y actuación musulmanas sobre Alava no muestran las influencias culturales que debió haber sobre aquellas poblaciones de *vascones*, pero no debemos olvidar que probablemente se produjeron modificaciones en las estructuras internas de los grupos humanos que vivían en aquellas tierras que en breve serán conocidas como *Alava*. De gran interés para el objetivo propuesto en este trabajo sería conocerlas, pues quizás pudiera rastrearse en ellas a los “proto-*milites alavensibus*” en aquellos personajes –¿parecidos, quizá, a los *buruzagiak*?– que obtuvieran o ya detentasen el poder dado por el control territorial, y quizá lo reforzasen mediante el cristianismo, es decir, mediante la construcción de monasterios que controlaran el territorio sociológicamente, permitiéndoles a un tiempo centralizar y facilitar el cobro de tributos y ver legitimado su poder ante el resto de la población, como protectores de esos monasterios, siguiendo el modelo asturiano que ya tenía desde época visigoda autoridades reconocibles por todos –musulmanes y cristianos– como tales, es decir, obispos y condes.

Hacia el S.X se observa cómo se ha asentado ya la utilización del término *Alava* para referirse a un amplio territorio que incluye, aproximadamente, tierras de las actuales Araba, Gipuzkoa, Bizkaia y Castilla la Vieja, y en donde se reconoce documentalmente la existencia de algunos *comes* relacionados familiarmente con la casa real de Navarra y los condes de Castilla, recayendo en ocasiones ambos con-

21. “Este estatuto jurídico-religioso de *mayús* [...] tiene mucha importancia política y nos da, creo yo, la interpretación del discutido *a suis esse possessas* de las tierras de Alava, Ayala y Vizcaya de la Crónica de Alfonso III. Estos hombres y mujeres no dependían por entonces (S.VIII) políticamente de un señor cristiano –ni astur, ni navarro–, porque si no, su estatuto jurídico hubiera sido el de cristianos [...]” DE EPALZA (1984,309).

22. Para una visión muy completa de este proceso consúltese Alberto CAÑADA JUSTE (1984).

dados sobre un mismo personaje (23). Así se constatan las figuras de Eylon (866) y de Beila Jiménez (882) –para el S.IX–, mientras que en el S.X se observan ya relaciones dinásticas claras con la alta nobleza navarra, pues Munio Belaz (918) está casado con una hija del rey Sancho Garcés I, y tanto Alvaro Arrameliz (931), como Fernán González (desde 932), estuvieron casados con Sancha Sánchez, hermana del rey navarro García Sánchez. Con este segundo matrimonio, el gran condado de Alava será detentado por los descendientes del ya conde de Castilla, quienes serán *comes* de Alava y de Castilla, a saber, Garcí Fernández (970-995), Sancho García (995-1017) –suegro del rey navarro–, y Garcí Sánchez (1017-1029) durante cuyo mandato se incrementa la influencia de la casa real navarra que acabará detentando el condado de Alava con Sancho el Mayor de Navarra.

A lo largo de ese S.X se observa, en una sociedad prácticamente rural (24), una creciente jerarquización dentro de sociedad alavesa (25), probablemente producida por un fenómeno de cada vez mayor influencia occidental –estructuras políticas feudales o protofeudales de Asturias, cristianismo como controlador territorial y justificador del poder, lo que conlleva las primeras noticias sobre obispos, etc, sobre esas tierras alavesas en las que se va debilitando la actuación musulmana, y son constatables unas élites de carácter aparentemente dinástico como los Bela, estrechamente relacionados con el occidente alavés, por lo que la feudalización vendrá muy marcada por el carácter astur-leonés, y también castellano (26).

El S.XI puede considerarse como un punto básico de inflexión para la historia alavesa, en el que la palabra clave será *cambio*. Ha desaparecido el riesgo de las razzias musulmanas con la muerte de Almanzor, y proliferan los monasterios (y sus tributos), y el otrora gran condado de Alava se ve convertido en objeto de deseo por parte de la monarquía navarra y el, en breve reino, todavía condado de Castilla, todo ello en medio de una reorganización administrativa y política en la que se multiplica el régimen de tenencias (27), y un pro-

23. Véase la tabla de *Comes* al final del trabajo, para la sucesión de éstos al frente de Alava.

24. “[...] (En el S.X) en Alava todavía no hay indicios de que comience a organizarse la vida concejil de núcleos urbanos dotados de estatuto privilegiado. La documentación emilianense y albedense, fuente casi única de nuestras noticias sobre Alava en ésta época, nos dibuja una comarca regida por el Conde y bajo su autoridad ciertos seniores, *tenentes* de algunos lugares fortificados.” MARTÍNEZ DÍEZ (1974,136), vol.I.

25. “Las familias que se sitúan en estas zonas definitivamente repobladas (S.X), constituyen la entraña de una nobleza de sangre, vinculada a la tierra, al solar, y al pueblo en que habitan y del que toman el apellido. No es una nobleza de privilegio, sino una nobleza de sangre unida en parentelas estructuradas en pequeñas unidades comarcales y que constituirán la base primigenia de la Cofradía de Alava.” PORTILLA (1978,198).

26. Cfr. GARCÍA DE CORTÁZAR (1981 y 1982).

27. “[...] en 1044 el tenente de Alava Fortún Íñiguez es uno más entre los muchos tenentes del reino y no lleva el título condal; es muy probable que la fragmentación de la gran alava en diversas tendencias haya que relacionarla con la desaparición del conde Munio González.” MARTÍNEZ DÍEZ (1974,89), vol.I.

gresivo mayor desarrollo y complejización del territorio a todos los niveles políticos, surgiendo en su seno nuevas y variadas circunscripciones. Así: *Alava*, *Bizkaia*, las Encartaciones, el Duranguesado y el Valle del Deba, el resto de *Gipuzkoa*, y algunas más en la ribera del Ebro asociadas a fortificaciones como Buradón, Término o Tedeja.

Para esta época hay algunos documentos de reyes navarros y grandes señores en relación a Alava en los que se constata la existencia genérica de un importante grupo, desde el punto de vista político, que aparece confirmando las donaciones que se realizan en esos documentos, recogidos por José Ignacio NIETO (1984):

1034, Noviembre, 2: El rey García Sánchez III, el de Nájera, dona a la iglesia de San Julián de Sojuela las villas de Medrano y la propia Sojuela con Tordemunia y todos sus términos. Entre los testigos, aparte de los *seniores* enumerados con sus respectivas tenencias, confirman los llamados “*optimates mei regni*” (28).

1049: El rey García Sánchez III, el de Nájera, dona al monasterio de San Millán la facultad de poner un guardia propio en el viñedo de Trepiana, “*cum testibus inodeis, regum et principum et episcoporum et militum, sicut supra nominati in donatione et confirmatione Sancti Michaelis [...]*” (29).

1060, Abril, 28: El señor Tello Muñoz entrega al monasterio de San Millán el de San Pelayo de Cellorigo, que había usurpado cuando era propiedad de San Felices de Oca, siendo testigos los *seniores de Alava* “*cum alium multorum*” (30).

1060, Mayo, 14: La reina doña Estefanía, viuda de García Sánchez III, el de Nájera, extiende carta puebla a favor de unos fugitivos, siendo testigos “*deinde optimates totius regni Sancii regis, filii regis Garsie, testes*” (31).

Siguiendo a M.PORTILLA (1984), a M.LÓPEZ-IBOR (1984), y a J.I.NIETO (1984), a partir del S.XI encontramos ya en la documentación la primera presencia explícita de un colectivo nobiliario alavés (32), en actos de tan gran importancia socio-económica como pueden ser las donaciones de monasterios a otros núcleos monásticos más grandes e importantes (33), realizadas éstas en tierras que serán ¿luego? propias de la Cofradía de Arriaga.

28. (A), doc. n° 27.

29. (Q), doc. n° 261.

30. (Q), doc. n° 308.

31. (Ñ), doc. n° 35.

32. “Sus dobles apellidos denotan una hidalguía doble: la de sangre, representada por el patronímico, y la de solar, expresada en el topónimo de la aldea donde éste radicó y donde creció el tronco familiar. Estos apellidos se repiten profusamente en tierras alavesas, sobretudo desde el S.XI, momento en que algunos de los hidalgos que los llevaban eran ya, sin duda, Cofrades de Alava.” PORTILLA (1984,342).

33. Consúltase a Julio CARO BAROJA (1980), sobre estos mismos aspectos y sobre la influencia de los monasterios y su difusión por tierras alavesas –con el obispado de Armentia–, y también a J.I.NIETO BENAYAS (1984) para un desarrollo exhaustivo de los *milites alavenses* entre 1017, muerte del conde de Alava y Castilla Sancho García, y 1076, fecha del fratricidio de Peñalén.

Respecto al primer documento constatado, se trata de una permuta entre el rey García el de Nájera y el monasterio de Iratxe, de 1045, por la que éste recibe el monasterio de Santa María de Yarte y otras posesiones a cambio del Castillo de San Esteban (34), todo lo cual sucedió “*in presentia [...] caeterorum principum vel militum Pampilonensium atque Alavensium*”.

Otro ejemplo lo hallamos cuando en un documento de 1060 se anexiona la iglesia y monasterio de Huhula (o Huhulla) al de San Juan de la Peña (35), y se indica que el edificio fue edificado por don Munio “*ad placentem de illos barones de Alava*”, y que éstos consintieron tras la muerte del primero la entrega, puesto que “*placuit Deo et sanctis eius et ad illos barones de Alaba et posuerunt illo monasterio ad Sancti Iohannes*”. En la donación, figuran como testigos y fiadores, tres personajes precedidos por el título de *senior*: “*Senior García Alvarez de Galarreta, senior Didaco Sxmenoz de Narbaza, senior Alvar Vélez de Mendisur*” (36).

Un caso similar al anterior se constata dos años más tarde, cuando en 1062 el abad Zoraquino dona el monasterio de Santa Engracia –situado en la aldea de San Román– al de Iratxe (37), en el que aparece un “*episcopo Veilla regente Alavenssi accllesia, sedis Armendehi*” y en donde vemos actuando como testigos, “*et testibus tradidi ad roborandum et confirmandum ex militibus alavensibus*”, cinco señores, “*Senior García Garceiz de Gauna, senior Lope Ghiderit de Ocariz, senior Santio Gonzalvez de Alvenit, senior Fortun Sasoiz de Sancti Romani, senior Fortun Munioiz de Sancti Romani, senior Sanctio Munnoiz de Eguino*” (38).

De 1066 se conserva otro documento de donación, en esta ocasión a beneficio del monasterio de San Salvador de Leire (39), realizada por un individuo llamado Marcelo que aparece bajo el título de *comes* de Alava, siendo confirmantes nada menos que diecinueve *seniores*, cuyos apellidos patronímico-toponímicos indican su pertenencia –o al menos origen– a aldeas próximas entre sí en la Llanada Occidental, correspondiendo los bienes a la aldea de Zatarra (Estarra).

Existe otra donación de 1071, también en beneficio de San Salvador de Leire, en la que don Marcelo y su esposa doña Goto López donan la iglesia de San Miguel en Riba y otras propiedades en Alava (40), en

34. (I), doc. nº 8.

35. (O), doc. nº 154.

36. “Nobles que formando parte sin duda de la Cofradía de Alava, tenían sus solares en Galarreta, Narvaja y Mendijur, en las proximidades del monasterio donado, sobre todo los dos primeros.” PORTILLA (1984, 342).

37. (I), doc. nº 23.

38. “Dos de estos *seniores, milites alavenses*, tenían sus solares o cuando menos procedían de la aldea de San Román, donde se encontraba el monasterio donado; los otros llevaban apellidos toponímicos de Gauna, Ocariz, Albéniz y Eguino, aldeas próximas a San Román.” PORTILLA (1984, 342).

39. AHN, Clero, Códice B212, *Becerro Mayor de Leire*, pp.112 y ss.

40. AHN, Clero, Códice B212, *Becerro Mayor de Leire*, pp.121 y ss.

la que aparecen como testigos presenciales –a quienes se les leyó el contenido del documento– dos grupos genéricos, “*sunt testes et auditores omnes leirenses et alavenses*”, probablemente referidos a ambas respectivas noblezas locales, pues en esos momentos la utilización de gentilicios plurales no hace referencia en ningún caso al conjunto de los habitantes de un territorio, sino a aquellos que en cierta manera pueden considerarse parte de ese territorio al controlarlo, es decir, la élite nobiliaria.

Y ya en 1110 se conserva una donación, de nuevo beneficiando a Leire (41), en la que, como confirmantes, en una Junta en Argote, “*testes sunt senior Orti Ortiz de Villasorda et frater eius senior Lope Ortiz, et omnes alavenses qui fuerunt in Argote ad incitiam de seniore Sanctio Fortuniones de Piedrola et de senior Lope Lopeiz de Mendoza.*”

En los casos mencionados se observa una clara proximidad geográfica de los *seniores* confirmantes a los bienes donados, confirmando –pero también consintiendo (“*ad placente de illos barones de Alava*”)- la entrega, con lo que se podría pensar en un cierto derecho a veto o control sobre esos bienes –en este caso monasterios-. Teniendo en cuenta que en todos los casos se trata de personajes afincados en las proximidades de los bienes, no resultaría descabellado pensar que ejercieran un control local (42), y compartido pues aparecen en grupo y reflejados en plural (43), de esas propiedades de tan gran valor social y simbólico en un mundo totalmente rural como pueden serlo las iglesias, lugares de culto pero también de reunión, intercambios, acuerdos, etc.

Acerca de la titularidad de la Llanada oriental en estos momentos, y casi prefigurando lo que después serán cofrades de Arriaga, resultan esclarecedoras las palabras de J.A.GARCÍA DE CORTÁZAR (1982,104):

41. AHN, Clero, Códice B212, *Becerro Mayor de Leire*, pp.360 y ss.

42. “[...] la fuerza o la personalidad de los personajes radica en el reconocimiento de su adscripción a un lugar determinado, a un solar en la pequeña aldea de origen, que es siempre [...] la que se incorpora al apellido. Tal información de éste parecería resultado de una valoración especial del lugar de residencia, producto, a mi entender, o bien de una instalación de tipo familiar, colectiva, sobre el mismo, cuya jefatura corresponda, en cada lugar, a un jefe de familia, que asume, a los ojos de quienes lo ven desde fuera, las funciones y título de *senior*, organizador de la escala jerárquica de su grupo en el territorio en que se ha fijado, o bien de una superposición, por razones políticas, [...] de determinados personajes sobre grupos ya instalados en cada uno de los núcleos: así, a cada uno de aquellos correspondería ser el *senior* de cada uno de éstos, en una versión perfecta de apropiación feudal del espacio y el trabajo de sus habitantes.” GARCÍA DE CORTÁZAR (1982,106).

43. “[...] (Se demuestra) la existencia en los siglos XI y XII de un colectivo nobiliario integrado por los *seniores* que dominan el territorio alavés. Su presencia como confirmantes en donaciones a los grandes monasterios debe relacionarse con el carácter de dominio colectivo de Alava que determinaría que este tipo de actos tuvieran que recibir la confirmación de los linajes dominantes.” LÓPEZ-IBOR (1984,535).

“[...] la documentación no registra, hasta la creación de las villas de Laguardia y Vitoria, ni una sólo donación real –ni castellana ni navarra– en territorio alavés al este del Bayas y al norte del Ebro. Da la impresión de que los monarcas carecen de posesiones en ese espacio; [...] en lógica correspondencia, son siempre *seniores* alaveses quienes, para el territorio así delimitado, ejercitan, en exclusiva, sus facultades de enajenación. Y son, precisamente, esta expresión u otras semejantes –*barones de Alava; milites alavenses*– las que aparecen con más rigor y abundancia en el entorno de Salvatierra, hacia los años 1060, para extenderse después hacia el oeste, como indicadoras de un grupo social característico, que parece anticipar, en miembros constitutivos y capacidades, a los componentes de la después denominada Cofradía de Alava, más habitualmente conocida como de Arriaga, del lugar de sus juntas.”

Otro documento que ya indica explícitamente la actuación, y por tanto la existencia, de ese colectivo nobiliario alavés se constata en 1109, cuando el obispo de Calahorra Sancho De Grañón, bajo cuya jurisdicción se encuentra el territorio alavés, intentando cobrar los diezmos que obtienen los caballeros al ser los patronos de las iglesias (44), llega a un acuerdo sobre esos diezmos y otras cuestiones con los “*barones totius Alavae monasterio habentes*” (45), es decir, los *seniores* que poseían como iglesias propias las rurales alavesas, haciéndose referencia a la Junta que con ellos celebrara el obispo: “*in noniis ianuari in Estivaliz juntam habuit ubi iterum alavensibus culpam recognoverunt*”. Se aprecia claramente que este obispo de Calahorra –que siglos después será miembro de la Cofradía de Arriaga ¿quizás por esta primera participación en el cobro de los diezmos en *Alava*?– tuvo como interlocutor en el conflicto a ese colectivo integrado por los jefes de linaje alaveses que, agrupados en una Junta cuya articulación desconocemos, se defendió unido.

Con todo ello se constata en los S.XI y XII la presencia de un grupo de individuos en la Llanada alavesa, caracterizados por su identificación nobiliaria –*milites, seniores*–, quizás relacionados con el proceso de feudalización del territorio, capaces de donar, consentir, confirmar y garantizar pactos de gran importancia, y actuando siempre en común. Este grupo, y por extensión sus dependientes, se reconoce, sin

44. “Templos, llamados *monasterios*, que los mismos señores dotaban y mantenían; por eso, una bula de Urbano II en 1095 reconocía los patronatos eclesiásticos de estos señores sobre las *iglesias que por título de las armas y fuerza dellas sacaron del poder de los sarracenos*.” PORTILLA (1978,197).

45. Publ. por LLORENTE, *Noticias históricas de las Tres Provincias Vascongadas...*, vol.IV, pp.7 y ss.

que ello constituya un obstáculo en su forma de organización, vasallo de las monarquías navarra o castellana, según épocas (46).

Esos momentos finales del S.XI y principios del S.XII van a ser testigos de importantes cambios políticos en la situación de las tierras alavesas, cuando se produce un acontecimiento muy significativo al que todos los autores conceden gran importancia. En 1074 Sancho Garcés IV acudió a una cacería invitado por su hermano bastardo Ramón y, en el paraje donde confluyen los ríos Arga y Aragón llamado Peñalén, fue despeñado, en el episodio conocido como el Fratricidio de Peñalén, que tendría graves consecuencias para la política del reino de Navarra, especialmente para la zona alavesa que nos ocupa, y es que por vez primera a los nobles locales –*comes, senior, domnus, milites alavenses*–, o al menos a los más importantes de ellos, los vamos a ver oscilar claramente a favor del ya reino castellano.

El momento de debilidad en que se encontraba el reino de Navarra provocó esa atracción hacia la monarquía castellana –reino desde 1032 con Fernando I– de los señores de tierras antes vinculadas a la órbita del reino navarro, sin que puedan observarse hechos de armas, sino movimientos diplomáticos complejos y ambiguos que serán característicos de la nobleza alavesa durante esos siglos de falta de predominio claro entre ambas monarquías sobre la zona, y en los que sin duda los poderosos de Alava aprovecharon para reafirmar su poder sobre ambos bandos, al ser piezas clave de la pugna política existente entre los dos reinos (47). Esa toma de conciencia acerca de la propia importancia quizás pudiera relacionarse con la creación –o quizás reforzamiento– de una estructura señorial de poder que, integrada en una de las dos monarquías, conservara un cierto carácter diferenciador

46. “[...] El reconocimiento por parte de los alaveses de la soberanía feudal de los condes castellanos, los reyes de Navarra, y de los reyes de Castilla hasta su definitiva vinculación a estos últimos, no impide la consolidación en su territorio de unas formas propias de organización política a través de instituciones que adquieren su perfil definitivo en la Cofradía de Arriaga en los siglos XIII y XIV. Los documentos de los siglos XI y XII reflejan en su calendación el dominio político superior de los reyes de Castilla y Navarra sobre Alava. Pero éste debe ser entendido en sus justos términos, ya que los alaveses siguieron rigiéndose por sus usos y costumbres, y conforme a su organización fiscal y jurídica. [...] Es muy posible que en esta situación se dieran avances y retrocesos en cada uno de los señoríos en pugna, el de la Cofradía y el de los reyes. Pero [...] este último no puede considerarse afirmado en Alava para el caso castellano hasta el año 1332 en que tiene lugar la supresión del *señorío apartado*.” LÓPEZ-IBOR (1984,535).

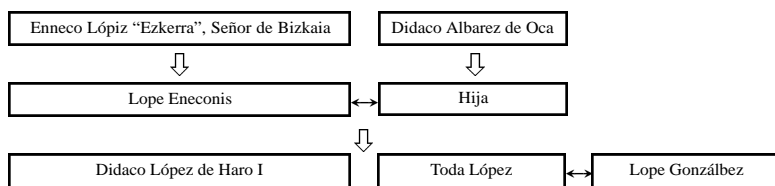
47. “Quedaban todavía otras dos tierras del gran reino vascón: Alava y Castilla Vetula o del Ebro; ambas en este momento decisivo de descomposición del reino de Pamplona optaron por su incorporación al resto de las tierras castellanas y leonesas de Alfonso VI con las que habían estado vinculadas hasta los días de Sancho el Mayor. Desde luego no conocemos ninguna acción de armas; las fuerzas de Alfonso VI sólo se movieron hacia la Rioja; en Alava y la Castilla del Ebro fue la política y los magnates de la tierra los que dijeron la última palabra.” MARTÍNEZ DÍEZ (1974,93) vol.I. (la cursiva es mía).

(48), que más adelante es posible que se hubiera calificado de *señorío apartado*.

Tras el asesinato de Peñalén y el reparto del reino navarro, pasaron a Castilla los territorios que ya había ocupado Alfonso VI en la actual Rioja y al Sur del Ega, *Alava* y también *Bizkaia*; el resto quedaría para el rey de Aragón y ahora también de Navarra, Sancho Ramírez.

Observando con atención esos años de cambio del S.XI al S.XII, puede comprobarse el desarrollo de esas actuaciones políticas de adhesión de algunos *seniores* navarros al nuevo rey castellano, al menos en cuanto a protagonistas del más alto nivel político pues cada señor grande o pequeño actuaría según la compleja red de sus intereses particulares –aunque en su mayor parte debieron inclinarse por el lado castellano–.

Veamos un esquema de las relaciones familiares existentes entre los protagonistas del más claro ejemplo.



Lope Ñíguez, hijo de Ñigo López, señor de Bizkaia, antes de 1076 ostenta el título de *comite dompno Lope Eneconis ad Naiaram*, es decir, ocupando la tenencia de Nájera bajo soberanía del monarca navarro Sancho IV. En 1076 tras el fratricidio de Peñalén, los monarcas aragonés y castellano optan a ocupar el trono, llegando Alfonso VI de León-Castilla hasta Nájera, donde Diego Alvarez y Lope Ñíguez reconocieron su autoridad, lo que conllevó la incorporación rápida a Castilla de la Rioja al caer Nájera, la que era segunda ciudad más importante de Navarra.

Pudiera ser que el señor de Bizkaia, viejo político, tuviera un papel más destacado en esa ocasión de lo que en ocasiones se ha supuesto (49), y que actuara como consejero de su hijo y su consuegro, siguiendo la política que consideró más ventajosa para él y su familia con res-

48. De "Autarquía de signo político o político-administrativo, cómo no sin algunas reservas, cabría definir el régimen de empalme de la nobleza territorial –los príncipes o señores alaveses– con las monarquías castellana o pamplonesa, según la época, a través de un magnate de la tierra con el título generalmente de conde." califica MARTÍN DUQUE (1982) al esquema político seguido por la nobleza alavesa con respecto a los dos reinos vecinos.

49. "La decisión de Diego Alvarez de reconocer la soberanía de Alfonso VI, arrastró por el mismo camino a su yerno, el conde Lope Ñíguez que se hallaba en esos momentos cruciales a su lado. Nada tiene pues de extraño que el padre de Lope Ñíguez, el ya sin duda anciano conde de Vizcaya, Ñigo López, tomara la misma decisión que su hijo y su consuegro". MARTÍNEZ DÍEZ (1974,94) vol.I.

pecto al control del señorío de Bizkaia, desligándose de Navarra por iniciativa propia –y no a remolque de las actuaciones del hijo en Nájera– lo que difícilmente pasaría desapercibido para los *seniores alavenses*.

Los beneficios que sin duda siguieron a este cambio de señor, seguramente intuidos ya por quienes luego los recibirían, no se hicieron esperar, pues el rey de Castilla querría asegurarse mediante prebendas la fidelidad de sus recientes colaboradores.

De este modo, Lope Iñiguez, el más beneficiado al conservar el señorío de Bizkaia de su padre y aumentar sus tierras, apenas tres años más tarde, en 1079, aparece ya no como *tenente* en Nájera, sino como *comite Lope Ennecones* (50). Su carrera no se detiene, y en 1081 aparece como *comite domno Lupe in Alaba* (51), ahora ya explícitamente como la mayor autoridad tras el rey en *Alava*, un poder que incrementará al año siguiente, 1082, cuando los documentos lo intitulen *Senior Lope Ennecones [...] dominante Bizcahia et Ipuzcua et Alaba* (52). Como puede verse, los privilegios y cargos obtenidos tras tomar partido, al igual que su padre, por Alfonso VI fueron sustanciosos. Lo mismo puede decirse para su yerno Lope Gonzálvez quien, en 1106, cuando ya se ha producido una división en varias tenencias de Alava, aparece como *Lope Gonzalbez dominante Estivalez, Didaco Sangez dominante Divina* (53).

El hijo de Lope Iñiguez, Diego López –que será quien por mantener la tenencia de Haro incluya este topónimo en su apellido–, sigue y reafirma la política emprendida por su abuelo y su padre, y desde 1109 se le observa partidario de Urraca de León-Castilla y más tarde de su hijo Alfonso VII, y en 1113 aparece ya como señor de *Bizkaia* y *Alava*. La trama política y la extrema complejidad que envuelve todos estos aspectos, y que aquí no se trata, se vuelve aún más densa por cuanto este Diego López de Haro en 1116 se enfrenta a Alfonso I de Navarra, el Batallador, pero sin embargo en Febrero de 1117 aparece como su vasallo, confirmando la donación de Cueva Cardiel a Santa María de Nájera, e incluso al año siguiente, en 1118, lo acompaña al asalto de Zaragoza.

Sin embargo, de nuevo aparece enemistado con el rey de Navarra, constando en un documento de donación de la reina Urraca al monasterio de Santa María de Nájera, el cual quizás debía las donaciones de ambos monarcas a su importancia estratégica. Tras la muerte de Urraca en 1126 se evitó un enfrentamiento entre ambas coronas

50. (N), p.245.

51. (N), p.251.

52. (N), p.252.

53. (N), p.296.

mediante las paces de Támara en 1127 (54), por las que Alfonso VII de León-Castilla devolvía *Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y la Bureba* al rey de Navarra Alfonso I el Batallador. En cualquier caso, en 1131 su hijo Lope Díaz de Haro permanecía en la corte de Alfonso VII.

Este constante cambio en las fidelidades podría indicarnos una gran importancia y poder para sus participantes (55), quienes pueden tomar esas decisiones sin duda debido al control que ejercían sobre el territorio y que los convertía en básicos para los reyes que querían dominar esas tierras. Quizás pudiera tratarse de una gran red de relaciones *vasalláticas* bien elaborada que pudiera, merced a esos *milites alaveses*, garantizar un control de los *comes* sobre Alava.

Por otra parte no hay que olvidar la gran relación existente en esos momentos entre los caballeros castellanos y los navarros –entre los que hay que incluir a los alaveses, quienes no están al margen de los sucesos que superan el marco de la Llanada–, debido en parte a esa política de adhesiones llevada a cabo por Alfonso VII (56), en un proceso de engrandecimiento y un proyecto político que culminaría con su proclamación como emperador el 26 de Mayo de 1135 en la catedral de León, donde le rindieron pleitesía todas las coronas cristianas peninsulares.

Un problema posterior, y ya alejado de la exposición, son los tratados que, desde el S.XII se realizaron entre la Corona de Castilla y la

54. “[...] Las paces de Támara (1127) dejaron de nuevo en poder del rey de Navarra la tierra alavesa, sin que en ella se hubiera todavía iniciado el proceso de fundación de las villas y la concesión de fueros locales y cartas pueblas. [...] En fin, esta estructura condal y de tenencias, sin villas y núcleos urbanos de importancia que parece excluir también la existencia de la misma Cofradía de Arriaga, carente de todo testimonio documental anterior al S.XIII, es la que pasa al segundo período navarro que se inicia al quedar Alava bajo la autoridad de Alfonso I el Batallador.” MARTÍNEZ DÍEZ (1974,139) vol.I.

55. En relación al S.XII, F.MIRANDA (1984,755) indica que: “En una sociedad como la navarra, y consiguientemente como la alavesa, al menos mientras estuvieron bajo la misma corona, en la que el poder político estaba detentado por un pequeño grupo de *barones* y ricos hombres que constituían la alta nobleza, sólo estos hombres de noble origen, *nobile genere*, los infanzones podían aspirar, aunque sólo fuera con escasas posibilidades de conseguirlo, a alcanzar algún puesto entre el grupo de altos dirigentes. Podrían quizá iniciar su carrera como caballeros de algún barón y más tarde, a lo largo de varias generaciones, ir subiendo los peldaños de la escala social y del poder económico, con posibilidad de llegar a entroncar con alguna alta familia por medio del matrimonio.”

56. “[...] Esa política de atracción venía practicándola Alfonso VII desde la muerte de su madre (1126); [...] (y) logró en poco tiempo que girasen en su órbita con la fórmula del vasallaje no sólo el rey de Navarra, sino el de Aragón, el conde de Barcelona y el de Tolosa, parientes suyos, así como el señor de Montpellier y varios magnates de Gascuña. Todo eso le llevaría a la coronación solemne como emperador en 1135, en la que participaron el rey García Ramírez y otros personajes navarros, a los que procuró agrandar con amistad y dones. Entre ellos estaría el conde Ladrón Navarro o Ladrón Iñiguez, el hijo de Iñigo Vela muerto en el sitio de Bayona. Venía y siguió ostentando la tenencia de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya bajo la soberanía del monarca navarro, de quien era principal consejero, la última por voluntad del Batallador aún en contra de Lope Díaz de Haro. No extraña que al entrar más tarde Alfonso VII en tierras alavesas se le entregase como vasallo el conde Ladrón, sirviéndole no pocos años en puestos distinguidos [...]” GONZÁLEZ (1976,133).

de Aragón para repartirse el reino de Navarra, quizás un recurso utilizado por Castilla para presionar a Navarra y obtener ventajas en los acuerdos diplomáticos (57) –destacando para el tema que nos ocupa el de 1179 (58)–, aunque es cierto que la tensión existente entre ambas coronas fue aumentando hasta desembocar en la guerra de fin de siglo que provocaría la conquista definitiva de *Alava* y *Gipuzkoa* por Alfonso VIII de Castilla.

En momentos finales del siglo, la política de la monarquía navarra con respecto a las tierras alavesas se dirige al reforzamiento de su presencia a través de la fundación de villas, que como ya se ha visto no sería una medida que gustara a los señores de la tierra, por cuanto sus dependientes emigraban a éstas dejando sus campos desprovistos de trabajadores. Probablemente aquí se produjo un descontento entre los nobles alaveses que condujera a una política pro castellana en la guerra de 1200 en contra de Navarra y en detrimento de las villas (59).

En cuanto al S.XIII, el análisis realizado por M.PORTILLA (1984) sobre los linajes que ya aparecen explícitamente como *cofrades de Alava* nos muestra cómo los más importantes de ellos son familias

57. “Hasta cuatro tratados de reparto de Navarra entre Castilla y Aragón que se conocen en esta época (2ª mitad S.XII) pueden dar una idea, que pronto se esfuma ante la realidad, de que no parecen decisiones de compromiso firme sino recursos disuasorios de cierta eficacia, [...] hasta el punto de que a veces con distancia de días o pocos meses llegaban los efectivos acuerdos entre Navarra y Castilla: el de 1140 fue seguido de una amistad basada en el acuerdo matrimonial del heredero de Castilla; el de 1151, de la celebración de la boda; el de 1179, del tratado de paz con arreglo de fronteras, y el último quebró pronto por la retirada temprana del aragonés. Verdad es que hubo frecuentes tensiones entre Castilla y Navarra, las más sangrientas en dos ocasiones, la primera en torno a la recuperación de la Rioja, con dos vertientes, y la última por cuestión de Alava y Guipúzcoa.” GONZÁLEZ (1976,130).

58. “(personajes) [...] a los que se refiere, con el título único y genérico de alaveses, el texto del tratado de 1179 entre los reyes de Castilla y Navarra. Ellos, en efecto, parecen haberse arrogado esa representación, que, por otro lado, no reconoce un ámbito de ejercicio tan preciso como el local del *concilium* de las otras zonas, sino que da la impresión de afectar a un conjunto territorial amplio, que quizá fuera –para el conjunto de los *milites*– el de la totalidad de esa Alava nuclear, como parece poder sospecharse al conocer la existencia, posteriormente documentada, de la Cofradía de Arriaga.” GARCÍA DE CORTÁZAR (1982,106).

59. “La reivindicación del rey castellano y de la casa de Haro habían de alentar, en tiempos de Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, la transformación fundamental de Alava y Guipúzcoa, aunque esa presión real, beneficiosa para la defensa y prosperidad del reino, ocasionase deslealtades y pérdidas de tierra, a pesar de que la acción real se centraba preferentemente en la periferia. [...] A consecuencia de la guerra de recuperación castellana, (1174-76), Sancho el Sabio se decidió a una labor más profunda de organizar el poder real mediante concejos, con alfoces, fueros, muros, y aun mercados. Como avanzada de La Guardia (1164) surgió San Vicente de la Sonsierra. En 1181 y 1182 acentuó esa política: Vitoria (1181), Antoñana y Bernedo (1182), así como Treviño y luego la Puebla de Arganzón (1191). [...] La fundación de Vitoria y acaso de otras villas realengas crearía en los hidalgos del país descontentos contra el rey don Sancho, e inclinación al rey castellano. [...] En 1204, Alfonso VIII, decía en su testamento que se destruyesen *las poblaciones que de nuevo había hecho*, [...] *por las cuales sobrevinieron muchos daños a los caballeros y Ordenes, y que sus pobladores regresasen a los puntos de procedencia.*” GONZÁLEZ (1976,150 y ss).

nobles cuyo poder está asentado en las tierras alavesas desde antiguo, tales como *Mendozas*, *Guevaras* o *Hurtados*, y cuyos antepasados bien pudieron formar parte de la Cofradía en un momento anterior al S.XIII.

Así pues, y a modo de conclusión, se ha podido comprobar cómo desde el S.X, y quizá antes, existe en la llamada *Alava nuclear* –la Llanada y sus bordes montañosos–, al igual que en tierras limítrofes, un grupo de individuos caracterizado por su linaje que detentan el poder local, lo que se demuestra con la donación de tierras y monasterios, y que pueden actuar individualmente para cuestiones menores o familiares y para donaciones particulares, pero también colectivamente, siendo reflejados como *seniores*, *milites alavensibus*, *barones* y, algunos, *comes*. El papel y la presencia de estas élites se refuerzan a lo largo del S.XI, y durante el S.XII tomarán parte activa en los conflictos existentes entre las coronas navarra y castellana, a las que aparecerán unidos, pero manteniendo una cierta autonomía y un gran poder en su territorio, algo quizá debido a su bien organizado control del mismo.

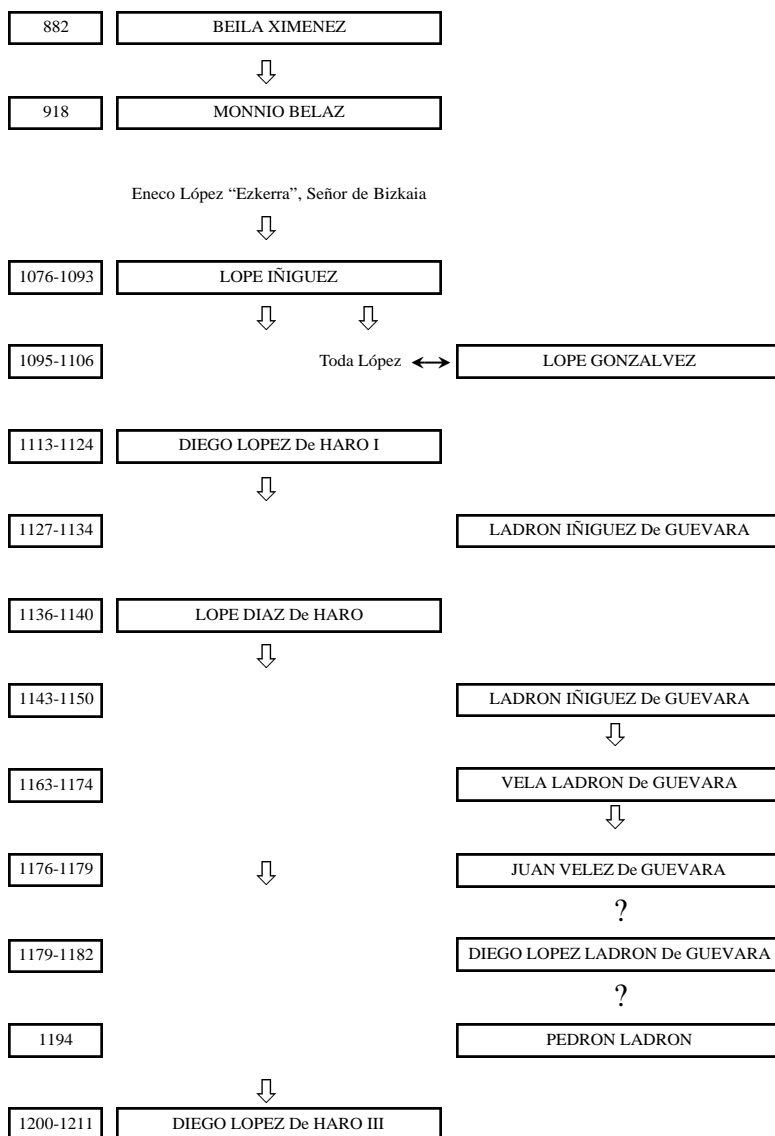
Explícitamente no hay menciones anteriores a 1258 que hablen de la existencia de la Cofradía de Arriaga. Sin embargo, analizados su naturaleza y carácter se observa cómo se trata de una institución de poder nobiliaria que actúa para defender sus derechos sobre sus territorios, colectivamente y con un individuo –el más cercano a la realeza y alta aristocracia circundante– actuando como Señor de esa Cofradía de Arriaga. El paralelismo con la estructura de siglos anteriores en que la nobleza local, *milites alavensibus*, reconoce como a su superior a un *comes* que se relaciona muy directamente con el poder real, es grande, pero la diferencia temporal y el desconocimiento que rodea esos siglos previos no permite establecer una correspondencia –o siquiera una relación directa de causa-efecto– entre el *Condado de Alava* y la *Cofradía de Arriaga*, por cuanto se carece de base. En cualquier caso, resulta un tema interesante y una investigación en profundidad podría arrojar más luz sobre el tema y quizás permitir constatar algún tipo de relación que pudiera existir entre ambas formas de organización.

Para finalizar estas *Consideraciones sobre los antecedentes de la Cofradía de Arriaga*, y a modo de apéndices, aparecen a continuación dos cuadros que reflejan algunos aspectos tratados en este trabajo.

El primero de ellos refleja las relaciones dinásticas observables entre esos personajes que las fuentes denominan *comes*, lo que da idea de un cargo en cierta forma vedado a la baja nobleza. El segundo es una tabla en la que aparecen algunos de esos *comes*, entre el año 866, con la primera mención, y el 1200, con la conquista de Alava por Alfonso VIII, respetando cuando ha sido posible la grafía original, e indicando unas cronologías para cada uno que, en la mayoría de casos, no resultan más que simplemente orientativas, así como algunos aspectos o acontecimientos importantes durante su condado.

Y por último, se ha añadido también una página en la que aparecen las colecciones documentales a las que se remite desde la exposición, ordenadas alfabéticamente para facilitar su consulta y no enturbiar el cuerpo del trabajo con referencias demasiado largas en las notas al pie.

RELACIONES DINÁSTICAS ENTRE *COMES ALAVENSIBUS*



| | | | |
|--------------------|------------------------------|---|---|
| ¿? | 866 | Comes EYLON. | |
| | 882 | Comes BEILA XIMENEZ. | Según la Crónica Albeldense. |
| | 918 | Comes MONNIO BELAZ. | Casado con Velasquita, hija del rey Sancho Garcés I. |
| | 931 | Comes ALVARO ARRAMELIZ. | Casados ambos con la condesa Sancha Sánchez, hermana del rey de Navarra García Sánchez. |
| También son | 932-959 | Comes FREDINANDO GUNDISALVIZ. | |
| | 970-995 | Comes GARCI FERNANDEZ. | |
| Condes De Castilla | 995-1017 | Comes SANCHO GARCIA. | Suegro de Sancho III "el Mayor" de Navarra. |
| | 1017-1029 | Comes GARCI SANCHEZ | |
| | 1029-1030 | Comes SANCHO EL MAYOR de NAVARRA. | Rey de Navarra, conde de Castilla. |
| N | 1030-1043 | Comes MUNNIO GUNDISALVIZ. | Comes alavensis. |
| A | 1045 | Tenente FORTUN ENECONES. | Hijo de Iñigo López, Señor de Bizkaia. |
| V | 1045 (abril) ⁶⁰ | Sennor MUNIO MUNNIONIS, | "Sennior Munnio Munnioz de Alava, |
| A | 1048 (nov) ⁶¹ | Alavense comes. | senior Santio Mazeratiz de Alava." |
| R | 1056 (ene) ⁶² | Sennior Ranimiro Sanziz de Alava testis, | 1056, Nov, 9, "Senior Ranimiro |
| R | | senior domno Marcelo de Alava testis. | Sangiz in Maraione." (Ñ),p.92. |
| A | 1062 ⁶³ | Comes MARCELE. Comite in Alava domno Marcielle | |
| CAS | 1076-1093 ⁶⁴ | Comes LOPE ENECONES, prolis de comite Eneco Lupuiz. | |
| TI | 1095-1106 | Senior LOPE GONZALBEZ. | Aparece también en 1104 ⁶⁵ |
| LLA | 1113 ⁶⁶ -1124 | Senior DIDACO LOPEZ DE HARO I. | 1116 Guerra con Alfonso I el Batallador. |
| | 1127-1134(feb) ⁶⁷ | Comes LADRON ENECONES DE GUEVARA. | 1127 paces de Támara. |
| N | 1136-1140 | Comes LOPE DIAZ DE HARO. | |
| A | 1143-1150 ⁶⁸ | Comes LADRON ENECONES DE GUEVARA. | |
| V | 1163 (ene) ⁶⁹ | Comes VELA LADRON DE GUEVARA. | Su hermano fue Lope Ladrón de Guevara. |
| A | -1174 ⁷⁰ | Comes alavensium | |
| R | 1176 (nov) ⁷¹ | IOHANNES VELAZ DE GUEVARA. | |
| R | 1179-1182 | DIEGO LOPEZ LADRON DE GUEVARA. | 1181 →Fundación de Vitoria. |
| A | 1183-1187(jul) ⁷² | ENECOR ORIZ. | |
| | 1194 | PEDRO LADRON a Ayzorroz. | |
| CAS | 1195 (abr) ⁷³ | LOPE SANCHEZ. | |
| TI | 1196 (sept) ⁷⁴ | GARCIA DE BAZTAN. | 1200-1211: Gobernador de Vitoria |
| LLA | | | Diego López de Haro III. |

60. (N), p.135. Aparece en 1046 (dic), en (K), doc.8.

61. (Ñ), doc. n°34.

62. (L), doc. n°3.

63. (I), p.32.

64. Agustín UBIETO (1973) lo sitúa entre 1092 (Ñ,doc.n°62) y 1138 (K, doc. n°50).

65. (B), p.395, tenente en Buradón.

66. (B), p.394. Aparece también en 1114, Febrero, (N, doc.299).

67. (H), doc. n°333.

68. (S), fol.59 v°.

69. (G), doc. n°2.

70. (R), doc. n°75.

71. (I), doc.n°189.

72. (S), fol.82 v° y 83.

73. (C), doc.n°78.

74. (C), doc.n°82.

**GUÍA
DOCUMENTAL**

(A)CANTERA ORIVE, J. *Un cartulario de Sta. M^a la Real de Nájera*. Logroño, 1960.

(B)CORONA BARATECH, C. “Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134”, en *EEMCA II*, Zaragoza, 1956, págs.379-396.

(C)GARCÍA LARRAGUETA, S. “El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (S.XII y XIII)”, 2 vols., en *Príncipe de Viana*, Pamplona, 1957.

(D)IÑURRIETA, E.*Cartulario Real a la Provincia de Alava (1258-1500)*. Donostia, 1973.

(E)-/.*Colección Diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra. (1256-1400)*. Donostia, 1989.

(F)LACARRA DE MIGUEL, J.M. “Notas para la formación de las familias de fueros de Navarra”, en *AHDE*, 1933, págs.5-82.

(G)-/. “Rectificaciones al Episcopologio pamplonés (1159-1167)”, en *Príncipe de Viana, VIII* (1942), págs.298-307.

(H)-/. “Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro”, en *EEMCA II*, Zaragoza, 1946, págs.169-574; *III*, Zaragoza, 1947-8, págs. 499-727; *V*, Zaragoza, 1952, págs.511-668.

(I)-/. “Colección diplomática de Irache, I”, en *Fuentes para la Historia del Pirineo*, CSIC y Universidad de Navarra, Zaragoza, 1965.

(J)MARICHALAR, C. *Colección diplomática de Sancho VII (el Fuerte) de Navarra*, Pamplona, 1934.

(K)MORALEJO ALVAREZ, M. R. *Documentos de Sta. María la Real de Nájera (923-1165)*, Santiago de Compostela, 1957.

(L)MORENO CALVO, J. *Colección diplomática de Sancho de Peñalén (1054-1076)*, Zaragoza, 1967.

(M)RUÍZ DE LOIZAGA, S. “Documentos medievales referentes a la sal de Salinas de Añana (822-1312)”, en *Hispania*, 156 (1984), págs.141-205.

(N)SERRANO, L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, C.E.H., Madrid, 1930.

(Ñ)UBIETO ARTETA, Ant. *Cartulario de Albelda. Textos Medievales*, València, 1960.

(O)-/.*Cartulario de San Juan de la Peña*. València, 1963.

(P)-/.*Crónica de Alfonso III*. Anubar, València, 1971.

(Q)-/.*Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. València, 1976.

(R)VALOR GISBERT, D. *Documentación del Archivo de la Catedral de Tudela (1091-1179)*, València, 1960.

(S)ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA, *Becerro de Iratxe*.

AIERBE IRIBAR, M.R. “El Origen de la Cofradía de Arriaga, una explicación legendaria”, en *Congreso de Historia de Euskal Herria, II*. Bilbao, 1987, págs.433-442.

BECERRO DE BENGEOA, R. *El Libro de Alava*. Vitoria-Gasteiz, 1877.

CAÑADA JUSTE, A. “Alava frente al Islam”, en *La Formación de Alava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*, págs.135-163. Vitoria-Gasteiz, 1984.

CAROBARROJA, J. “Organización de Alava del S.VIII al S.XII”, en *Historia General del País Vasco, III*. Bilbao, 1980, págs.87-108.

CILLÁN-APALATEGI GARCÍA DE ITURROSPE, M.C. “La Administración de Justicia en la Cofradía de Arriaga”, en *La Formación de Alava. 650 Aniversario...*, págs.191-195.

DÍAZ DE DURANA ORTÍZ DE URBINA, J.R. *Alava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas. (c.1250-1525)*. Vitoria-Gasteiz, 1986.

–/–. “1332. Los Señores alaveses frente al descenso de sus rentas”, en *Cuadernos de Sección de Historia y Geografía del País Vasco*, nº10 (1988), págs.65-77.

EPALZA FERRER, M. DE. “El derecho político musulmán y su influencia en la formación de Alava (S.VIII-XI)”, en *La Formación de Alava. 650 ...*, págs.303-313.

ESTORNÉS LASA, B.(dir.). *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Historia General de Euskalerría, Época Pamplonesa (824-1234)*. (3 vols.). Donostia, 1984.

GARCÍA DE CORTÁZAR RUÍZ DE AGUIRRE, J.A. “La organización del territorio en la formación de Alava (S.VIII-XI)”, en *El Hábitat en la Historia de Euskadi*, Bilbao, 1981, págs.143 y ss.

–/–. “La Sociedad Alavesa Medieval antes de la concesión del Fuero de Vitoria”, en *Vitoria en la Edad Media*. págs.89-114. Vitoria-Gasteiz, 1982.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. “Navarros y castellanos en el S.XII”, en *XII Semana de Estudios Medievales*. págs.123-152. Pamplona, 1976.

LÓPEZ-IBOR ALIÑO, M. “El Señorío Apartado de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Alava a la Corona de Castilla en 1332”, en *En la España Medieval IV* (1984), págs.513-536.

MARTÍN DUQUE, A. J. “Sancho VI de Navarra y el Fuero de Vitoria”, en *Vitoria en la Edad Media*, págs.283-295. Vitoria-Gasteiz, 1982.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. *La Cofradía alavesa de Arriaga –1258-1332–*. Madrid, 1972.

–/–. *Alava Medieval. (vol. I y II)*. Vitoria-Gasteiz, 1974.

MIRANDA GARCÍA, F. “Hidalgos/infanzones. Estructuras jurídicas y sociales”, en *La Formación de Alava. 650 Aniversario...*, págs.755-762.

NIETO BENAYAS, J.I. "Milites alavenses, 1017-1076", en *La Formación de Alava. 650 Aniversario...*, págs.777-789.

PORTILLA VITORIA, M.J. "La Cofradía de Alava y sus cofrades en la última Junta de Arriaga en 1332", en *Historia del Pueblo Vasco I*, Donostia, 1978.

-/."Cofrades de Alava en 1332", en *La Formación de Alava. 650 Aniversario...*, págs.341-383.

UBIETO ARTETA, Agustín. *Los tenentes en Aragón y Navarra en los Siglos XI y XIII*. València, 1973.

